



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

Circular Nº 16

COMPETICIONES FUTBOL SALA FEMENINO

Temporada 2016-17

I.- CAMPEONATO DE LIGA AUTONOMICA FEMENINA

a.Participantes:

Grupo.- 1 Castellón/Valencia: C.D. Santa Ana, Futsal Torrent “C”, Academia Valencia, C.F., Club Castellón F.S. “A”, Club Castellón F.S. “B”, C.D. Els Ibarsos, Alaquas, C.F.S., C.F.S. La Mar Benicasim, Futsal Hispanic Torrent&Petxina “B”, Futsal Hispanic Torrent&Almassera “C”, C.F.S. Arco de Cabanes, C.D. Santo Tomas Villanueva “Agustinos”.

Grupo.- 2 Alicante: Xaloc Alacant, F.S., Elche C.F. Sad “B”, C.D. Santa Rosa “A”, Ye Faky, F.S., Villena, F.S., C.F.S. Castalla, Club F.S. Futsal Ibi, P.D. Juan XXIII, SP. San Vicente-Hercules, F.S., C.D. Calpe Futsal, Joventud D’Elx “B”, C.D. Carrus, Ribeco Castalla, F.S.

b. Sistema de Competición:

Dos grupos compuestos cada uno como se indica, jugándose por el sistema de liga a doble vuelta.

c. La duración de los partidos será la Siguiente:

Los partidos tendrán una duración de cuarenta minutos de tiempo a reloj parado, divididos en dos partes de veinte minutos cada una.

II.DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- 1. - Los Clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de dieciocho licencias de jugadoras por cada uno de sus equipos que militan en las distintas categorías.

2. - Los Clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 8 jugadoras en cada uno de los equipos que participan en competición.

3. - Las jugadoras de los equipos participantes en competiciones de ámbito estatal, deberán obtener licencia emitida por la R.F.E.F., las participantes en categoría territorial, la emitida por la F.F.C.V. y será el único documento que habilite, previa presentación al árbitro, para su inclusión en el acta del partido.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

4. - Igualmente podrán alinearse en las competiciones de ámbito estatal las jugadoras cuya licencia haya sido emitida por la F.F.C.V. y cumplan los requisitos reglamentarios establecidos al efecto.

Segunda.- 1. - El número máximo de jugadoras inscritas en acta, será de doce, y tres el mínimo para poder comenzar un encuentro, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones durante el mismo.

2. – Solamente serán anotadas en acta las jugadoras presentes. A tal efecto, se considerara cerrado el plazo de inscripción de jugadoras para un partido en el instante que el árbitro da por iniciado el encuentro.

Tercera.- El periodo de solicitud de licencias de jugadoras para competiciones organizadas por esta Federación comenzara cada temporada, el día primero de Julio y concluirá a la hora de cierre de las oficinas federativas el JUEVES anterior a la disputa de la jornada, finalizando tal derecho en las cuatro últimas jornadas de la competición regular correspondiente.

Cuarta.- En la Competición de Liga, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

Si al término del Campeonato resultara empate entre dos Clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.

Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

- a) Por la mayor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
- c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del Campeonato; y, siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

Las Normas que establecen los tres apartados anteriores, se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe.

Quinta.- Sera obligatorio el uso de espinilleras por parte de todas los jugadoras participantes en el encuentro.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

Las jugadoras vestirán el uniforme oficial de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales, o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Será obligación de los clubes prever tal circunstancia. Si el partido se celebre en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

Sexta.- El horario oficial para los partidos será el siguiente:

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Domingos: entre las 10:00 y las 13:00 horas.

Domingos: entre las 16'00 a 20'00 horas (Sólo provincia de Valencia)

Séptima.- Las sanciones serán comunicadas al club por la plataforma Fénix a través del correo electrónico y se deberán cumplir desde el momento de la notificación de la misma.

Octava.- Los partidos se disputarán obligatoriamente en Pabellón Cubierto.

Novena.- Balón Oficial: Todos los encuentros se deberán disputar obligatoriamente con los balones de la marca Kelme, modelo Asteroid 16.

Decima.- Titulación: La titulación mínima exigida para poder dirigir un equipo de categoría Senior Femenina Autonómica será la de Monit@r de Fútbol Sala.

Decimoprimer.- Los equipos deberán realizar el abono de los honorarios arbitrales a la finalización del encuentro que corresponda.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y competicional de la F.F.C.V.

EL IMPORTE DEL RECIBO ARBITRAL SERAN SATISFECHO POR EL EQUIPO LOCAL, SIENDO EL IMPORTE DE 53 €.

III.- SEGUNDA FASE

a).- La segunda fase (Play-off Autonómico) la disputarán los dos primeros clasificados de cada uno de los grupos 1 y 2.

b).- Sistema de Competición: Se disputará por sistema de eliminatorias disputando partidos de ida y vuelta. Jugando los campeones de cada uno de los grupos con los segundos clasificados del grupo contrario y mediante sorteo se determinara el orden de los partidos.

Las fechas de competición serán las siguientes:

SEMIFINALES:

Ida.- 13/14 de Mayo de 2017

Vuelta.- 20/21 de Mayo de 2017



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

FINAL:

Ida.- 27/28 de Mayo de 2017
Vuelta.- 03/04 de Junio de 2017

Si alguno de los equipos clasificados renunciase o estuviera impedido de participar reglamentariamente a jugar la segunda fase (artículo 74) del Reglamento General de la FFCV, su lugar lo ocuparía el siguiente equipo mejor clasificado en cada uno de los grupos.

c).- En la segunda fase solo podrá participar un equipo por Club, por lo que si se clasificaran dos equipos de un mismo Club, participaría el mejor clasificado en la Liga Regular.

d).- Los equipos que participen en la segunda fase deberán depositar una fianza de **300 €** cada uno.

e).- Los partidos de la segunda fase se disputarán obligatoriamente en Pabellón Cubierto.

f).- Todos los encuentros del Play-off Autonómico, serán dirigidos por dos Árbitros y un Cronometrador, siendo el importe total del recibo de 95 € (2 árbitros + árbitro asistente).

g).- La duración de los encuentros del Play –off será de cuarenta minutos a reloj parado, en dos tiempos iguales de 20 minutos cada uno.

h).- El equipo vencedor de este Play-off, ascenderá a la 2ª División Femenina.

IV. DISPOSICIONES ADICIONALES

Las competiciones oficiales de Fútbol Sala en las categorías Senior Autonómico Femenino, tanto en su organización, como en su desarrollo se regirán, específicamente, por la Normas Contenidas en las presentes Bases de Competición, sin perjuicio, desde luego, de las demás que conforman el ordenamiento jurídico Federativo.

Corresponderá al Comité de Fútbol Sala la interpretación de las presentes Normas, asimismo la configuración de los grupos y la decisión en la forma de establecerlos y cubrir las posibles vacantes cuando fuera necesario.

Valencia, noviembre de 2016

Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana
Comité T. Fútbol Sala

Secretario General